

RESOLUCION N°

0748

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA INSTITUCION DENOMINADA INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA"

La Directora Regional del ICBF, en Antioquia, en uso de las facultades que le concede el numeral 8° del Artículo 21 de la Ley 7ª de 1979, los artículos 8, 27, 114 y siguientes del Decreto Reglamentario No. 2388 del mismo año, el Decreto 1137 de 1999, la Resolución 3899 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cecilia de la Fuente de Lleras –ICBF–, le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

El inciso 2 del artículo 16 del Código de la Infancia y la Adolescencia señala: "(...) *compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción*".

Que mediante Resolución N° 3899 del 8 de septiembre de 2010, el ICBF estableció el régimen especial para el otorgamiento, reconocimiento, suspensión, renovación cancelación de personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que pertenecen al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, encargadas de prestar servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el Programa de adopción internacional.

Que mediante Resolución N°. 20578 del 12 de agosto de 1977 emanada de la Gobernación de Antioquia, se le reconoció Personería Jurídica a la institución denominada INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA con NIT. 890.982.597-7 y domicilio principal en el Municipio de Copacabana (Antioquia), la cual está representada legalmente por la Hermana Ángela Virzi Laccania, identificada con cédula de extranjería N°. 195.981.

Que mediante Resolución N° 5154 del 10 de Octubre de 2016, emanada del ICBF, se otorgó Licencia de Funcionamiento provisional por el termino de cuatro (4) meses, a la institución denominada INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA, con sede administrativa en la Calle 51 N° 63 - 87 del Municipio de Copacabana, para desarrollar la modalidad de HOGAR SUSTITUTO ONG VULNERACIÓN, con una población objeto de Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general y para la sede ubicada en la Vereda San Andres del Municipio de Girardota, Departamento de Antioquia. La capacidad instalada no aplica.

Que mediante Resolución N° 5923 del 9 de Noviembre de 2016, se aclaró la Resolución N° 5154 del 10 de Octubre de 2016, en el sentido que la denominación correcta de la modalidad para la cual se otorga licencia de funcionamiento es HOGAR SUSTITUTO.

Que la Representante Legal de la institución denominada INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA, mediante comunicación con radicado E-2017-003862-0500 del 4 de Enero de 2017, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia de la Fuente de Lleras, la renovación de la Licencia de Funcionamiento en la modalidad HOGAR SUSTITUTO, para la sede ubicada en la Vereda de San Andres del Municipio de Girardota y con sede administrativa en la Calle 51 N° 63 87 del Municipio de Copacabana del Departamento de Antioquia.

Que en desarrollo del trámite para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, el Equipo de Aseguramiento a la Calidad de la Regional Antioquia, realizó la visita a la sede ubicada en la Vereda San Andres del Municipio de Girardota, Departamento de Antioquia, la cual se llevó a cabo el día 30 de Enero de 2017 para verificar los requisitos correspondientes de acreditar.

Que mediante el instrumento de verificación de requisitos, el Equipo Interdisciplinario conceptuó:

“La entidad al momento de la visita presenta concepto favorable emitido por la autoridad competente del Municipio de Girardota con fecha del 30 de enero de 2017; En lo referente al componente administrativo se verifico los faltantes en la anterior visita encontrando que el talento humano ya cumple con las certificación de la experiencia y demás documentación para el desarrollo de la modalidad. Las carpetas cuentan con la documentación requerida y con las valoraciones iniciales de psicología, nutrición y trabajo social; en cuanto a infraestructura y condiciones locativas la institución cuenta con oficinas, consultorios ambientados, archivo de historias de atención, cancha deportiva, 7 cubículos y una oficina destinados para el equipo psicosocial y coordinación,; los baños ya se encuentran en muy buenas condiciones de higiene, salón para talleres, piscina y amplia zona verde, cabe anotar que la institución y sus equipos psicosociales ubicados en las 9 zonas del departamento

realizan gestiones interadministrativas para el desarrollo de las actividades con los niños, niñas, adolescentes, sus familias y las madres sustitutas. En general los espacios tienen la dotación requerida para el trabajo de los profesionales y usuarios. Lo anterior permitió evidenciar que la entidad cumple en su totalidad a lo requerido para la renovación de licencia.

Concepto: Atendiendo a la solicitud hecha por la Entidad Instituto Hermanas Franciscanas de Santa Clara con radicado N° E- 2017-003862-0500 del 04 de enero de 2017, en la cual solicitaron la renovación de licencia de Funcionamiento para la modalidad Hogar Sustituto; se realizó visita con el objetivo de realizar la verificación de los ítems pendientes por subsanar en la pasada visita del 6 de septiembre de 2016 y luego de haber cumplido en su totalidad con los requisitos, se recomienda otorgar una licencia Bienal para el Instituto Hermanas Franciscanas de Santa Clara en la modalidad de Hogares Sustitutos ubicada en el Municipio de Girardota vereda San Andres."

Que la Directora Regional el día 31 de Enero de 2017 mediante Radicado S-2017-047183-0500 remitió a la oficina de Aseguramiento a la Calidad la Justificación técnica para la mezcla de población o modalidades en un mismo inmueble para desarrollar la modalidad como lo son Hogar Sustituto y modalidad de internado para niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general.

Que mediante Acta de Comité N° 18 del 20 de Febrero de 2017 realizada en la Oficina de la Dirección de Protección, convocada por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad en la cual se conceptúa que "el comité técnico de casos especiales de licencias de funcionamiento APRUEBA mezcla de modalidades y/o poblaciones para la entidad INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA".

Que con base en el pronunciamiento del Equipo de Aseguramiento a la Calidad, Regional Antioquia, la solicitud del Representante Legal de la institución denominada INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA y el cumplimiento de los requisitos legales, financieros y técnico administrativos señalados en la Resolución N° 3899 de 2010, se hace procedente que la Dirección Regional del ICBF otorgue Licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos (2) años para desarrollar la modalidad de HOGAR SUSTITUTO.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años, a la institución denominada INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA, con sede administrativa en la Calle 51 N° 63 - 87 del Municipio de Copacabana, para desarrollar la modalidad de HOGAR SUSTITUTO, con una población objeto de Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general y para la sede ubicada en la Vereda San Andres del Municipio de Girardota, Departamento de Antioquia. La capacidad instalada no aplica.

ARTICULO SEGUNDO: Fíjese de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la institución denominada INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA, copia de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Advertir que la institución denominada INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA, queda sometida a las normas legales que regulan la modalidad de HOGAR SUSTITUTO y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente, igualmente se advierte que el presente otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento no autoriza adelantar programas de adopción, ni actividades diferentes a las consagradas en los estatutos internos de la institución y en las normas reguladoras de la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional - Antioquia, la presente resolución al Representante Legal de la "INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA", en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011) haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- Vigencia la presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

ARTICULO SEXTO.- Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los

1 MAR. 2017



SELMA PATRICIA ROLDAN TIRADO

Directora Regional Antioquia

Revisó y Aprobó: Orlando Guzmán Benítez - Coordinador Grupo Jurídico
Proyectó: Elizabeth Montoya Piedrahita - Abogada Grupo Jurídico

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el Municipio de Medellín, a los 1 días del mes de Marzo de 2017, ante el Coordinador del Grupo Jurídico, **ORLANDO GUZMAN BENITEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.022.678 se presentó la señora **ANGELA VIRZI LACCANIA**, identificada con la cedula de extranjería N° 195.981, en calidad de Representante Legal de la institución denominada **INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA**, para efecto de notificarle personalmente del Acto Administrativo Resolución N° 0748 del 1 de Marzo de 2017, por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento bienal a la entidad que representa.

Al notificado se le entrega original de la Resolución aludida, advirtiéndole que contra la misma proceden los recursos de ley según el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.



ORLANDO GUZMAN BENITEZ
Notificador
C.C No 71.022.678



ANGELA VIRZI LACCANIA
Notificado
C.C N° 195.981

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Coordinador del Grupo Jurídico de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución N° 748 del 1 de Marzo de 2017, **“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA INSTITUCION DENOMINADA INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA”**, emanada del ICBF – Antioquia, decisión notificada personalmente el día 1 de Marzo de 2017, una vez transcurrido el término legal necesario, diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación personal, el acto administrativo queda **EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DESDE EL DÍA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, quedando agotado el procedimiento administrativo.



ORLANDO GUZMAN BENITEZ

Coordinador Grupo Jurídico

Proyecto: Elizabeth Montoya Piedrahíta. Grupo Jurídico *al*

